

GARANTÍAS EXPLÍCITAS DE SALUD

Procedimiento para la aplicación de las Garantías Explícitas de Salud.

El afiliado y/o sus beneficiarios deberán proceder de la siguiente manera para la entrega de beneficios correspondiente a las Garantías explícitas de Salud:

1. Diagnóstico Médico

Una vez que el médico tratante haya emitido un diagnóstico y advertido al paciente que la enfermedad que padece esta dentro de las patologías del AUGE, el afiliado deberá concurrir a la ISAPRE a fin de efectuar la respectiva notificación, donde se le indicará la forma de proceder.

2. Control del Beneficiario y Patología

Para los efectos de la notificación, el beneficiario o representante debe presentarse en la Unidad GES o directamente ante la Coordinadora Regional y/o Administrativa de la ISAPRE, adjuntando el documento que acredite el diagnóstico emitido por el médico tratante.

3. Orientación AUGE

Se informará de los beneficios del AUGE y la forma como acceder y hacer uso de la red de prestadores, del mismo modo se le indicará que dispone de la alternativa de operar por medio del plan complementario de salud. Instruida la persona interesada, ésta deberá decidir por una de las dos modalidades antes señaladas, formalizando su opción con la firma en una Declaración Jurada.

El beneficiario que aceptó atenderse por la opción Ges y que no cuente con un representante legalmente autorizado, deberá extender un poder simple

en el que se establezca un representante (mayor de edad), para los fines de información, notificación, consentimiento y traslado o derivación.

4. Derivación a la Red de Prestadores

La ISAPRE deberá buscar un prestador dentro de la Red previamente convenida, que cumpla con los estándares técnicos definidos, en cuanto a: disponibilidad horaria, de estadía, tecnológica adecuada, etc. para dar cumplimiento a las prestaciones requeridas y derivar al beneficiario al prestador de la Red. Se emitirá una orden de atención a nombre del prestador designado, más un comprobante que indique que es un beneficiario con probable patología asociada a las GES.

Cabe señalar, que para los efectos de la garantía de oportunidad, los plazos que se establecen son de días corridos. En caso que el vencimiento se produzca en día sábado, domingo o festivo, el término se prorrogará hasta el día siguiente hábil, salvo situación de urgencia o emergencia.

Para los casos señalados precedentemente se aplicará la Garantía de Protección Financiera al momento de ser emitida la orden, dando inicio al cómputo del deducible.

5. Situación de Incumplimiento del prestador de la Red

En los casos en que el prestador designado por la ISAPRE no esté en condiciones de dar cumplimiento a la Garantía de oportunidad por cualquier causa, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

El beneficiario deberá concurrir, por sí o por tercero, ante la ISAPRE, desde que tuvo conocimiento de dicha circunstancia y hasta el tercer día de vencido el plazo que corresponda de acuerdo al artículo 1° del Decreto Supremo N°170, para que se le designe un nuevo prestador. Procederá al llenado del formulario donde dejará expresa constancia del incumplimiento por parte del prestador inicialmente derivado. La designación de un nuevo prestador, se deberá efectuar dentro del segundo día, quien deberá cumplir con similares características a las del prestador designado originalmente.

Si la ISAPRE no designare un nuevo prestador o si éste no estuviera en condiciones de cumplir con la Garantía de oportunidad, el beneficiario, por sí o por tercero, deberá concurrir a la Superintendencia de Salud, desde que tuvo conocimiento de dicha circunstancia y hasta el tercer día de vencido el plazo, señalado en los párrafos anteriores, según corresponda. Por su parte, la Superintendencia procederá a designar un nuevo prestador dentro del segundo día, plazo que se contará desde la comparecencia del beneficiario. No se entenderá que hay incumplimiento de la Garantía de oportunidad en los casos de fuerza mayor, caso fortuito o que se deriven de causa imputable al beneficiario, lo que deberá ser debidamente acreditado por la ISAPRE.

6. Control de Tratamiento

Con el objetivo de poder realizar un efectivo control de las Garantías de Oportunidades y específicamente a la etapa de tratamiento, la ISAPRE conformará relación permanente con cada una de las redes asistenciales. Además llevará un control de los valores cobrados por los prestadores que conforman la Red, para corroborar si existen prestaciones fuera del procedimiento de la GES, o si hubo mayor número de atenciones por eventos que no son imputables a la ISAPRE.

7. Colaboración de la Red

La Red colaborará en la gestión de la ISAPRE, para lo cual se compromete a facilitar los documentos y antecedentes que consignen datos relevantes sobre el diagnóstico, tratamiento, pronóstico e identificación de los pacientes beneficiarios, que la institución solicite. Estos documentos serán tratados en forma estrictamente confidencial por parte de ISAPRE Fundación.

8. Atención de Urgencia Vital o Secuela Funcional Grave

Si el paciente que se encuentra en urgencia, se le ha declarado en esta instancia una patología asociada a las GES, el personal encargado de la

Unidad de Contraloría de la ISAPRE, deberá realizar las gestiones establecidas en los puntos 2 y 3 del presente informe.

Si el beneficiario que fue hospitalizado por urgencia, es un paciente con tratamiento en la Red de prestadores designado por la Isapre y se encuentra en condiciones de traslado, el personal encargado de la Unidad de Contraloría de la ISAPRE, deberá solicitar al paciente o su representante la decisión de trasladarse o no a un prestador de la Red, para lo que será requerida formalizar esta decisión en una declaración jurada. De ser aceptado el traslado el costo de las atenciones de urgencia hasta la estabilización se computará al deducible.

Contraloría Médica deberá verificar si el beneficiario que fue hospitalizado por urgencia, es un paciente con tratamiento en la Red de prestadores designado por la ISAPRE o es un paciente al que se le ha declarado en esta instancia una patología asociada a las GES.

9. Control Garantía de Oportunidad en Etapa de Seguimiento

La Unidad de Contraloría Médica de la ISAPRE a través de instrumentos informáticos, podrá identificar tempranamente las Garantías de Oportunidad en su etapa de Seguimiento, procederá a reservar las prestaciones que correspondan en la Red, asimismo deberá notificar al paciente o a quien lo represente, mediante carta certificada, el prestador, las prestaciones, el día y hora en que será atendido.

PROBLEMAS DE SALUD GARANTIZADOS SEGÚN D.S. N° 3, DE 2016
(Rectificado por D.S. 21 de 2016)

1. ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ETAPA 4 Y 5
2. CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS OPERABLES EN MENORES DE 15 AÑOS
3. CÁNCER CERVICOUTERINO
4. ALIVIO DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS POR CÁNCER AVANZADO
5. INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO
6. DIABETES MELLITUS TIPO 1
7. DIABETES MELLITUS TIPO 2
8. CÁNCER DE MAMA EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS
9. DISRAFIAS ESPINALES
10. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ESCOLIOSIS EN PERSONAS MENORES DE 25 AÑOS
11. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE CATARATAS
12. ENDOPROTESIS TOTAL DE CADERA EN PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS CON ARTROSIS DE CADERA CON LIMITACIÓN FUNCIONAL SEVERA
13. FISURA LABIOPALATINA
14. CÁNCER EN MENORES DE 15 AÑOS
15. ESQUIZOFRENIA
16. CÁNCER DE TESTÍCULO EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS
17. LINFOMAS EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS
18. SÍNDROME DE LA INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA VIH/SIDA
19. INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA (IRA) DE MANEJO AMBULATORIO EN PERSONAS MENORES DE 5 AÑOS
20. NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD DE MANEJO AMBULATORIO EN PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS
21. HIPERTENSIÓN ARTERIAL PRIMARIA O ESENCIAL EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS
22. EPILEPSIA NO REFRACTARIA EN PERSONAS DESDE 1 AÑO Y MENORES DE 15 AÑOS
23. SALUD ORAL INTEGRAL PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 6 AÑOS
24. PREVENCIÓN PARTO PREMATURO
25. TRASTORNOS DE GENERACIÓN DEL IMPULSO Y CONDUCCIÓN EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS, QUE REQUIEREN MARCAPASO.
26. COLECISTECTOMÍA PREVENTIVA DEL CÁNCER DE VESÍCULA EN PERSONAS DE 35 A 49 AÑOS
27. CÁNCER GÁSTRICO
28. CÁNCER DE PRÓSTATA EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS
29. VICIOS DE REFRACCIÓN EN PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS
30. ESTRABISMO EN MENORES DE 9 AÑOS
31. RETINOPATÍA DIABÉTICA
32. DESPRENDIMIENTO DE RETINA REGMATÓGENO NO TRAUMÁTICO

33. HEMOFILIA
34. DEPRESIÓN EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS
35. TRATAMIENTO DE LA HIPERPLASIA BENIGNA DE LA PRÓSTATA EN PERSONAS SINTOMÁTICAS
36. ÓRTESIS (O AYUDAS TÉCNICAS) PARA PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS
37. ACCIDENTE CEREBROVASCULAR ISQUÉMICO EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS
38. ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRÓNICA DE TRATAMIENTO AMBULATORIO
39. ASMA BRONQUIAL MODERADA Y GRAVE EN PERSONAS DE 15 AÑOS
40. SÍNDROME DE DIFICULTAD RESPIRATORIA EN EL RECIÉN NACIDO
41. TRATAMIENTO MÉDICO EN PERSONAS DE 55 AÑOS Y MÁS CON ARTROSIS DE CADERA Y/O RODILLA, LEVE O MODERADA
42. HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA SECUNDARIA A RUPTURA DE ANEURISMAS CEREBRALES
43. TUMORES PRIMARIOS DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS
44. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO HERNIA NÚCLEO PULPOSO LUMBAR
45. LEUCEMIA EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS
46. URGENCIA ODONTOLÓGICA AMBULATORIA
47. SALUD ORAL INTEGRAL PARA ADULTOS DE 60 AÑOS
48. POLITRAUMATIZADO GRAVE
49. TRAUMATISMO CRANEO ENCEFALICO MODERADO O GRAVE
50. TRAUMA OCULAR GRAVE
51. FIBROSIS QUÍSTICA
52. ARTRITIS REUMATOIDEA
53. CONSUMO PERJUDICIAL O DEPENDENCIA DE ALCOHOL Y DROGAS EN PERSONAS MENORES DE 20 AÑOS
54. ANALGESIA DEL PARTO
55. GRAN QUEMADO
56. HIPOACUSIA BILATERAL EN PERSONAS DE 65 AÑOS Y MÁS QUE REQUIEREN USO DE AUDÍFONO
57. RETINOPATÍA DEL PREMATURO
58. DISPLASIA BRONCOPULMONAR DEL PREMATURO
59. HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL BILATERAL DEL PREMATURO
60. EPILEPSIA NO REFRACTARIA EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS
61. ASMA BRONQUIAL EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS
62. ENFERMEDAD DE PARKINSON
63. ARTRITIS IDIOPÁTICA JUVENIL
64. PREVENCIÓN SECUNDARIA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA TERMINAL
65. DISPLASIA LUXANTE DE CADERAS

66. SALUD ORAL INTEGRAL DE LA EMBARAZADA
67. ESCLEROSIS MÚLTIPLE REMITENTE RECURRENTE
68. HEPATITIS CRÓNICA POR VIRUS HEPATITIS B
69. VIRUS HEPATITIS C
70. CÁNCER COLORECTAL EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS
71. CÁNCER DE OVARIO EPITELIAL
72. CÁNCER VESICAL EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS
73. OSTEOSARCOMA EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS
74. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LESIONES DE LA VÁLVULA AÓRTICA EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS
75. TRASTORNO BIPOLAR
76. HIPOTIROIDISMO EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS
77. TRATAMIENTO DE HIPOACUSIA MODERADA EN PERSONAS MENORES DE 4 AÑOS
78. LUPUS ERITEMATOSO SISTÉMICO
79. TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LESIONES CRÓNICAS DE LAS VÁLVULAS MITRAL Y TRICUSPIDE EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS
80. TRATAMIENTO DE ERRADICACIÓN DEL HELICOBACTER PYLORI